ABOGADOS
Especialistas En Pensiones
Perea Ocampo & Burbano

Alvaro David Perea M. - 310 503 6886
Claudia P. Burbano I. - 315 270 6786
Herman Ocampo Saya - 300 673 3712

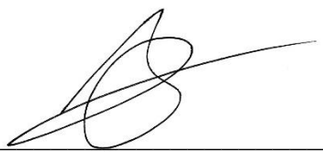
CERTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito, certifico que **MARIA CAMILA MOLDON VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.106.972, laboró en esta oficina como dependiente judicial bajo la modalidad de prestación de servicios desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, percibiendo como honorarios el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000).

Durante el tiempo laborado demostró ser una persona honesta, leal y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,



ALVARO DAVID PEREA MOSQUERA
Gerente

El suscrito, JEFE DE OFICINA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, con base en la información que reposa en el Archivo de Gestión de Contratación, hace constar que MARIA CAMILA MOLDON VALDERRAMA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.106.972 de Cali (V) , ha suscrito el siguiente Contrato:

AÑO	2023
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No.	4161.010.26.1.1783
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/Mayo/2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI No. BP-26003812.
PLAZO (DESDE –HASTA)	05 de Junio de 2023 Hasta el 30 de Diciembre de 2023.
VALOR	Veintiún Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos ($ 21.690.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos ($ 20.244.000) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCION
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Apoyar en la atención a personas que incurren en comportamientos contrarios a la convivencia. B). Apoyar en la revisión de cuentas de cobro, revisión de formatos y actividades (formatos estandarizados con el DAHM) y que la documentación este completa. C). Apoyar a los aspirantes a contratistas en el manejo del Aplicativo "Gestión de Contratistas" para fortalecer el proceso de contratación por servicios del personal que ingresa a la secretaría. D) Apoyar en la revisión del aplicativo DRIVE donde los contratistas cargan las cuentas de cobro. E) Apoyar en el scaneo y digitalización de las cuentas de cobro de los contratistas adscritos a la Subsecretaría de acceso a servicios de justicia. F). Llevar una relación de las cuentas recibidas y reportadas de manera mensual para rendir un consolidado de los mismos al Subsecretario de acceso a servicios de justicia. G). Alimentar las bases de datos de las cuentas de cobro de los prestadores adscritos a la Subsecretaría de acceso a servicios de justicia, tanto internos como externos. H). Brindar atención permanente a los despachos externos adscritos a la Subsecretaría de acceso a servicios de justicia, en temas relacionados con los contratistas. I) Atender al público tanto telefónicamente como de manera presencial que solicite información; de manera respetuosa y cordial, observando el protocolo establecido en el Manual de Atención al Usuario. J). Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del Secretario de Seguridad y Justicia y/o supervisión del contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. K). Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO V: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VI: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

personales cuando así se requiera.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley, Acuerdo No. 0321 del 30 de Diciembre de 2011- modificado por el Acuerdo 434 de Diciembre 21 de 2017 y la Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Artículo 209).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023.

DIEGO FERNEY SANCHEZ PATIÑO
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Seguridad y Justicia

Proyecto: William Andrés Londoño Martínez
Contratista - Archivo de Gestión de Contratación (AGC)
Piso 5° - CAM
Teléfono: 6683372

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301645367





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner